

Bogotá, 09 de junio de 2020

Señores  
**CONSORCIO AGORA**  
Atte. Álvaro Orozco Zúñiga  
Representante  
[civilmaq@gmail.com](mailto:civilmaq@gmail.com) – [mariodiezsas@gmail.com](mailto:mariodiezsas@gmail.com)  
Ciudad.-

**Asunto:** Respuesta Observación cierre del proceso No. 08/2020 (Tumaco), Correo electrónico del ocho (08) de junio de 2020

Respetados Señores

En atención a la solicitud presentada a través de correo electrónico del ocho (08) de junio de 2020, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, le informa que:

Verificada la información por usted presentada, aclaramos que por intermedio del Sistema de Radicación de **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –LA ANIM**, se asigna un número consecutivo, a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo de las mismas, con el propósito de oficializar su trámite, este procedimiento es con el fin de velar por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual, no se pueden reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración es asignada en estricto orden de recepción de los documentos de acuerdo al sistema y no de manera manual como se evidencia en la correspondiente acta:



The image shows three sequential screenshots of the ANIM (Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas) radicación system. Each screenshot displays the following information:

- ORIGEN:** GERMAN ANAIE LEWING / CONSORCIO CONSTRUCION TUMACO
- DESTINO:** ACC-SUBSCRIPCION DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE PROYECTOS / CLAUDIA LUCA PINCON DIAZ
- ASUNTO:** PROCESO SELECCION SIMPLIFICADA NO. 08
- OSB:** J.L.
- Nº Folioact:** 1
- ANIM--2020-ER-0001229** (with barcode)

The second and third screenshots show similar information with different assigned numbers: **ANIM--2020-ER-0001232** and **ANIM--2020-ER-0001233** respectively.

Frente a la falta de nombre y firma en la planilla de la persona que radicó la misma en las instalaciones de La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, **LA ANIM (CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020)**, esto, no significa que no se actué bajo los principios rectores de transparencia, responsabilidad, imparcialidad y demás principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, es todo lo contrario, dado que con el fin de fortalecer estos principios se utiliza el mecanismo de radicación mediante el sistema de **GESDOC** de **LA ANIM**, que no permite ninguna manipulación. Ahora bien, resulta claro recordar que el hecho de no suscribir el acta de asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo alguna, ni lo es tampoco que una misma persona (mensajero o delegado para la presentación de la oferta) sea quien radique más de una postulación.



Sobre su aseveración acerca de que una misma persona radicó dos postulaciones (Consortio Construcciones Tumaco 2020 y Consortio Pacifico Sur) verificado el contenido del Documento Técnico de Soporte así como la legislación vigente a la fecha, le informamos que no existe ninguna normativa que establezca la prohibición o limitante para que una misma persona (mensajero o delegado) pueda radicar más de una postulación de acuerdo con el procedimiento establecido para los procesos de selección adelantados por lo cual desde ningún punto de vista constituiría o probaría la existencia de prácticas anticompetitivas en el proceso.

Se recuerda que de la lectura del Documento Técnico de Soporte del proceso en curso se desprende la siguiente causal de rechazo *“Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.”*; por este motivo de llegar a comprobarse esta situación esta conducta ameritará la inminente aplicación de las reglas ya expuestas dentro del proceso.

Por ultimo en relación con los valores presentados en las postulaciones económicas por los postulantes, estos se encuentran a la fecha siendo valorados y el resultado del mismo será objeto de evaluación por parte del Comité Asesor Evaluador del Proceso, para lo cual le solicitamos remitirse al resultado que se presente en donde tendrá oportunidad para presentar las observaciones que considere. Es de anotar que estos valores fueron conocidos **ÚNICAMENTE**, por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS ( FIDECOMITENTE)** y por los terceros asistentes en el marco de la Audiencia de Apertura de Sobres, el tres (03) de junio de 2020 a las 11:00 .am., celebrada en las instalaciones de **LA ANIM** y por medio de la Plataforma zoom, como consecuencia del Estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,



**EL VIA MARÍA DIAZ GOMEZ**

Directora del Fidecomiso

Fiduciaria Colpatría .S.A

Única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON,**

